

TRIBUNAL COLEGIADO

La Sra. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Séptima Nominación de Rosario, hace saber que en los autos: "HINOJOZA MIRTA BEATRIZ Y OTROS S/ GUARDA CON FINES DE CRIANZA" Expte: 1043/2015 se ha ordenado que se notifique, mediante edictos al Sr. LUIS ALBERTO CORTAZAR, de la siguiente resolución: "Rosario 30 de Noviembre de 2016. Por contestada vista por la Defensora General. Téngase presente lo dictaminado. Hágase saber, Fdo. Dra. Carolina Andrea Pangia (Secretaria) - Dra. Andrea Mariel Brunetti (Juez). Se aclara que la Dra. Raquel Bedino, Defensora General Civil N° 2, consideró oportuno se conceda la prórroga solicitada por la actora en autos. Dra. Pangis, Secretaria.

S/C 319424 Abr. 6 Abr. 7

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Contractual de la Primera Nominación de Rosario, se hace saber que en autos GAMBINI, MATÍAS EZEQUIEL c/CORREA, MIGUEL y Otros s/Daños y perjuicios; (Expte: 3309/12), se ha dictado lo siguiente: Rosario, 22 de Febrero de 2017. Previo a lo solicitado y a fin de ordenar el procedimiento, atento a la denuncia del fallecimiento de la codemandada Alejandra González, DNI N° 17.413.946- formulada en la audiencia de fs. 66 y la partida de defunción agregada a fs.82 de autos, cítese a los herederos de la misma a que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto en el Art: 597 del C.P.C.C., notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial, debiéndose exhibir los mismos en el hall de Planta baja de Tribunales. Fdo. Dra. Mariana Várela (Jueza); Dra. Julieta Becerra (Secretaria). Rosario, 30 de Marzo de 2017. Dra. Julieta Becerra, Secretaria Subrogante.

§ 33 319341 Abr. 6 Abr. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, dentro de los autos GARCIA LYDIAN EVE s/Sucesorio; CUIJ 21-02874138-0, llama a los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por doña Lydian Eve García, DNI 1.382.046, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días hábiles siguientes al vencimiento del último edicto. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por 5 veces en 10 días. Rosario, 15 de Marzo de 2017. Dr. Lucas Menossi (Secretario).

§ 45 317712 Abr. 6 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia Civil y Comercial Laboral de la 2° Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, Secretaria a cargo de la Dra. Marianela Godoy de conformidad con lo ordenado en el Art. 67 de la Ley 11.287 se hace saber que en los autos caratulados: "GOROSITO MIRIAM s/Sucesorio" Expte. N° 1160/15, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores del causante doña Gorosito Miriam y/o Gorosito Mirian y/o Gorosito Miriam Edith, D.N.I. N° 12.922.231, por el término de (1) un día para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 17 de Marzo de 2017. Dra. Viele, Prosecretaria.

§ 45 319477 Abr. 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación Rosario, Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) y dentro de los autos CONSORCIO EDIF. VILLA DEL SOL c/MAROTTOLI, OSCAR NICOLAS s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02867228-1, se ha dictado: Rosario, 17 de Marzo de 2017. Previo a todo trámite, cítese y emplácese a los herederos del demandado Oscar Nicolás Marottoli mediante la publicación de edictos por el término y bajo los apercibimientos de la ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, sin perjuicio de la notificación por cédula a los domicilios reales denunciados por los mismos en el juicio sucesorio. Fdo.: Jessica Cinalli (Secretaria); Verónica Gotlieb (Juez). Rosario, 31 de Marzo de 2017.

§ 33 319446 Abr. 6 Abr. 10

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, hace saber que en autos RAMOS DAMIAN ROBERTO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02871957-1 se ha dictado la Resolución N° 319 de fecha 10.03.2017 por la cual se ha resuelto: 1) Declarar la quiebra de Damián Roberto Ramos, D.N.I. N° 22.764.794, con domicilio real en calle SANTA MARIA DE ORO 1504 de Villa Gobernador Gálvez. 2) Tener por constituido domicilio procesal en el de calle Balcarce 1505 piso 4 "A" de esta ciudad. 3) Oficiarse a la Excm. Cámara para que se proceda al sorteo de Síndico, el que pertenecerá a la lista de la categoría "B". El presente corresponde al tipo legal de un pequeño concurso (Art. 288 L.C.Q.). 4) Oficiarse a efectos de la anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes en los registros correspondientes (Registro de la Propiedad Inmueble, Registro Nacional del Automotor, Registro de Procesos Universales y Registro Público de Comercio). 5) Oficiarse al S.C.I.T. para que informe si existen bienes a nombre del fallido. 6) Ordenar al fallido y a los terceros, en su caso, que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 7) Intimar al deudor para que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 86 L.C.Q. y para que entregue al Síndico, dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 8) Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 9) Oficiarse a los organismos pertinentes a efectos de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla a la Sindicatura. 10) Oficiarse a la Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Policía Aeroportuaria y Policía Federal Argentina a efectos de asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. 11) Precédase a la realización de los bienes del deudor por intermedio de Perito Enajenador, oficiándose a efectos del sorteo correspondiente. 12) Proceda inmediatamente la Sindicatura a efectuar la incautación de los bienes con la intervención del Oficial de Justicia. 13) Diferir la designación de fechas de vencimiento del periodo de verificación y de presentación de los informes individual y general hasta tanto el síndico acepte el cargo y designe días y horario de atención. 14) Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. Oficiarse a los Juzgados para hacer saber la presente a los fines previstos en los arts. 21; 132 y 133 L.C.Q. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb -Jueza- Dra. Jéssica M. Cinalli, Secretaria. Y resolución N° 479 de fecha 28.03.2017 por la cual se dispuso: 1) Fijar el día 28.04.17 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la Sindicatura. 2) Fijar para la presentación del Informe Individual el día 12.06.2017 y para la presentación del Informe General el día 8.08.2017. 3º) Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb -Jueza- Dra. Jéssica M. Cinalli, Secretaria. Asimismo, se hace saber que se ha designado como Síndico a la CPN Andrea María De Lujan Stampfli quien constituyó domicilio legal en calle Paraguay 777 Piso 9 de Rosario, fijando como horario de atención de Lunes a Viernes de 10 a 12 hs. y de 15:30 a 19:30 HS.. Rosario, 29 de Marzo de 2017. Dra. Anzoategui, Prosecretaria.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6a. Nominación de Rosario y en autos: LALLANA RUBÉN ALBERTO c/FOURMANOIR LUCIANO s/Usucapión; Expte. Nro. 53/2001 se hace saber que se ha dictado la siguiente aclaratoria: N° 377 Rosario, 23 de Febrero de 2017. Y Vistos:... Resuelvo: 1) Aclarar la Sentencia N° 424 de fecha 2 de Marzo de 2011 en el sentido determinado en los considerandos de la presente. 2) Publicar nuevamente edictos de ley dejando constancia de la presente aclaratoria. Insértese y hágase saber. Firmado: Juez Dr. Néstor Osvaldo García; Secretaria María Belén Baclini. Por tal motivo, se aclara que: 1) Registro General Rosario: a) Dominio de inmueble inscripto en el Tomo 44P, Folio 908, N° 24002, consta a fs. 15. b) Descripción textual del inmueble según el extracto de dominio obrante a fs. 316: "un lote de terreno de propiedad de su representado situado en los suburbios al norte de esta ciudad, ubicado entre la estación de maniobras de la compañía de ferrocarriles de la provincia de santa fe, y la línea del ferrocarril buenos aires y rosario, designado en el plano especial del vendedor, con la letra e de la manzana cuatro, compuesto de ocho metros novecientos cuarenta y siete milímetros de frente al norte por treinta y cinco metros ciento siete milímetros de fondo, lindando por su frente al norte con la calle letra f, por el sur con fondos del letra k, por el este con fondos de los lotes m, n, o y parte del l y por el oeste con el n, todos linderos del plano referido. 2) plano de mensura que obra a fs. 285 (reproducción textual). Provincia de Santa Fe Departamento Rosario Distrito Rosario lugar ciudad de Rosario plano n° P.I.I n° 262.255 año 1973 Av. Terreno \$ 820. Sección 7 - manzana 12- gráfico 5 catastro n° mensura para información posesoria poseedor Agapito Lallana balance de superficie: superficie s/título (calculada) 315,86 m2 superficie s/mensura 314,87 m2. Diferencia en metros: 1,19 m2 Consta firma de MG. M.A. Oviedo Bustos I.C.L N° 3048 9 de Julio 222 - Rosario.- O.B.S.E.R.V.A.C.I.O.N.E.S: propietario Luciano Fourmanoir Dominio T.44 P T. 968, N° 24002 medidas en metros el título no consigna... (hay constancia con dato ilegible) Hay un sello y una firma con sello de Luis Ekdasma - Sub Jefe de División Nomenclatura Catastral: Municipalidad de Rosario. Dirección Topografía y Catastro. 16 DIC 1976. Visación municipal con respecto a loteo, ancho, delimitación y nomenclatura de calles. Hay una firma sin identificación. Dirección Gral. de Catastro Delegación Rosario Departamento topográfico 8 MAR 1976. plano registrado bajo N° Dpdo. 1131 Dpto. Rosario. Que a mayor abundamiento, la defensora de oficio no formuló objeción alguna pese a estar debidamente notificada conforme cédula de fs. 326. Rosario, 31 de Marzo de 2017. Dr. Bitetti, Prosecretario.

\$ 52,50 319457 Abr. 6 Abr. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6a. Nominación de Rosario y en autos: SOTTILE DOMINGA JOSEFA s/Concurso preventivo- Hoy quiebra; Expte. 152/2003, se hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: N° 741 Rosario, 27 de Marzo de 2017. Y Vistos:... Y Considerando:... Y Resuelvo: 1) Tener por operada la clausura del procedimiento y declarar concluida la quiebra de la Sra. Dominga Josefá Sottile, L.C. 5.088.458. 2) Hacer saber por edictos que se publicarán por un día en el BOLETÍN OFICIAL. Fecho, oficiar al Registro de Procesos Concursales y a la Mesa de Entradas Única a los fines de comunicar la presente. 3) Disponer el cese de las medidas que pesan sobre el fallido, librándose los despachos pertinentes. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Néstor Osvaldo García (Juez); Dra. María Belén Baclini (Secretaría). Secretaría, 31 de Marzo de 2017. Dr. Bitetti, Prosecretario.

S/C 319456 Abr. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6a. Nominación de Rosario y en autos: TRIVELLA HUGO RIZZERI s/Concurso preventivo hoy quiebra; Expte. 153/2003 se hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: N° 741 Rosario, 27 de Marzo de 2017. Y Vistos:... Y Considerando:... Y Resuelvo: 1) Tener por operada la clausura del procedimiento y declarar concluida la quiebra del Sr. Hugo Rizzeri Trivella, L.E. 6.056.359. 2) Hacer saber por edictos que se publicarán por un día en el BOLETÍN OFICIAL. Fecho, oficiar al Registro de Procesos Concursales y a la Mesa de Entradas Única a los fines de comunicar la presente. 3) Disponer el cese de las medidas que pesan sobre el fallido, librándose los despachos pertinentes. Firmado: Dr. Néstor Osvaldo García (Juez) Dra. María Belén Baclini (Secretaría). Publíquese sin cargo. Secretaría, 31 de Marzo de 2017. Dr. Bitetti, Prosecretario.

S/C 319453 Abr. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6a. Nominación de Rosario y en autos: TEMPLAR SA s/Quiebra; Expte. 430/2009, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 29 de Marzo de 2017; Por presentada readecuación del Proyecto de Distribución. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquese edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. A los puntos b) y c), oportunamente. Firmado: Dra. María Belén Baclini (Secretaría). Publíquese sin cargo. Secretaría, 31 de Marzo de 2017. Dr. Bitetti, Prosecretario.

S/C 319455 Abr. 6 Abr. 7

En autos caratulados GÓMEZ MABEL ADRIANA -GUERRERO MABEL LEONOR c/NAIM MAJDALANI STRAGHALIS s/Prescripción Adquisitiva; Exp. 144/16, que tramitan por ante este Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nom. Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, por decreto de fecha 20/03/17, se ha decretado la rebeldía de la demandada, fijándose fecha para sorteo de defensor de oficio par el día 05/06/17 a las 9,00hs. 31 de Marzo de 2017. Aldana Viele, prosecretaria.

\$ 33 319470 Abr. 6 Abr. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DAVINI RUBÉN y Otros s/Apremio; E. N° 562/15, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 11 de Setiembre de 2015. Por presentado en el carácter invocado. Admítase el domicilio ad litem constituido. Suscriba el profesional el poder general acompañado. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la Ley 10244 (boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggiano a acompañar el comprobante referido, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo N° 2516/15 por no presentado.(23) Expte. 562/15. Firmado: Mariana Cattani - Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. Nro. 221, Arroyo seco, 3 de Marzo de 2016. Vista la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DAVINI RUBÉN y/u Ots. s/Apremio, E. 562/15. Resuelvo: 1.- Agréguese la boleta acompañada. 2.- Admitirla y en consecuencia darle curso. 3.- Autorizar la participación del letrado actuante atento la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 4.- imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5 Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos cuatro mil ciento veinticinco con veintinueve centavos (\$ 4.125,29) en concepto de capital con mas la suma de pesos dos mil sesenta y dos con sesenta y cuatro centavos (\$.062,64) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de

pago el deudor (interpretación armónica Art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad- intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (Art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. Davini Rubén, y/o propietario y/o sucesores y/o terceros ocupantes y/o quien o quienes resulten ser responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida N° 0004590-00, Lote 010A, manzana 002, ruta 31. Secretaría, 23 de Febrero de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 318274 Abr. 6 Abr. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LUNA FRANCISCO. y/u Otros s/Apremio; Expte. N° 958/15, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 29/12/2015. Por presentado, en el carácter invocado. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la ley 10244(boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggario a acompañar el comprobante referido, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo N° 4133/15 por no presentado.(23) Expte. 958/15. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria. Dra. Mariana Alvarado-Juez. Nro. 939. Arroyo Seco, 02/05/2016. Vista: La demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LUNA FRANCISCO y/u Otros s/Apremio; Expte. N° 958/15. Resuelvo: 1. Agregar la boleta y el certificado de deuda acompañados. 2. Admitir la demanda y en consecuencia darle curso; 3. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de Mandato General que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Encontrando en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos cuatro mil quinientos cuarenta y seis con setenta y nueve centavos (\$ 4.546,79) en concepto de capital, con más la suma de pesos dos mil doscientos setenta y tres con cuarenta centavos (\$ 2.273,40), estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica Art.7 y 11 L 5066 y Arts. 452 y 460 CPC) Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la propiedad, Intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio.(Art. 27 L5066). 6. Citar de Remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani - Secretaria. Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. Luna Francisco, y/o sucesores y/o propietarios y/o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0007303-00, correspondiente al Lote 010b, de la manzana 031, de la ruta 00. Secretaría, 17 de Marzo de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 318275 Abr. 6 Abr. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/NOFRI VILMA E. y/u Otros s/Apremio; Expte. N° 961/15, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 29/12/2015. Por presentado, en el carácter invocado. Admítase el domicilio ad litem constituido. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la ley 10244(boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggario a acompañar el comprobante referido, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo nro. 4136/15 por no presentado. (23) Expte. 961/15. Firmado: Dra. Mariana Cattani- Secretaria. Dra. Mariana Alvarado-Juez. Nro. 918. Arroyo Seco, 02/05/2016. Vista: La demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/NOFRI VILMA E. y/u Otros s/Apremio; Expte. N° 961/15. Resuelvo: 1. Agregar la boleta y el certificado de deuda acompañados. 2. Admitir la demanda y en consecuencia darle curso; 3. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de Mandato General que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Encontrando en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos cuatro mil doscientos cincuenta y uno con cuarenta y seis centavos (\$ 4.251,46) en concepto de capital, con más la suma de pesos DOS mil ciento veinticinco con setenta y tres centavos (\$ 2.125,73), estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica Art. 7 y 11 L 5066 y Arts. 452 y 460 CPC) Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la propiedad -, Intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio. (Art. 27 L5066). 6. Citar de Remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani - Secretaria. Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. Nofri Vilma E. y/o sucesores y/o propietarios y/o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0007237-00, correspondiente al lote 024a, de la manzana 064, de la ruta 00. Secretaría, 17 de Marzo de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 318276 Abr. 6 Abr. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GHILARDI NOEMI y/u Otros s/Apremio; Expte. N° 957/15, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 29/12/2015. Por presentado, en el carácter invocado. Admítase el domicilio ad litem constituido. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la ley 10244 (boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggario a acompañar el comprobante referido, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo N° 4132/15 por no presentado.(23) Expte. 957/15. Firmado: Dra. Mariana Cattani- Secretaria. Dra. Mariana Alvarado-Juez. Nro. 940. Arroyo Seco, 02/05/2016. VISTA: La demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GHILARDI NOEMI D. y/u Otros s/Apremio; Expte. N° 957/15. Resuelvo: 1. Agregar la boleta y el certificado de deuda acompañados. 2. Admitir la demanda y en consecuencia darle curso; 3. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de Mandato General que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Encontrando en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos siete mil sesenta y cinco con cuarenta y ocho centavos (\$ 7.065,48) en concepto de capital, con más la suma de pesos tres mil quinientos treinta y dos con setenta y cuatro centavos (\$ 3.532,74), estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica Art. 7 y 11 L 5066 y Arts. 452 y 460 CPC) Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la propiedad -, Intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio.(art.27 L5066). 6. Citar de Remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani - Secretaria. Dra. Mariana Alvarado- Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. Ghilardi Noemi d. y/o sucesores y/o propietarios y/o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0007325-00, correspondiente al lote 005, de la manzana k, de la ruta 39. Secretaría, 17 de Marzo de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 318277 Abr. 6 Abr. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GABRON MIGUEL y/u Otros s/Apremio; Expte. Nº 959/15, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 29/12/2015. Por presentado, en el carácter invocado. Admitase el domicilio ad litem constituido. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la ley 10244 (boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggliaro a acompañar el comprobante referido, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo Nº 4134/15 por no presentado. (23) Expte. 959/15. Firmado: Dra. Mariana Cattani Secretaria. Dra. Mariana Alvarado-Juez. Nro. 926. Arroyo Seco, 02/05/2016. Vista: La demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GABRON MIGUEL y/u Otros s/Apremio; Expte. Nº 959/15. Resuelvo: 1. Agregar la boleta y el certificado de deuda acompañados. 2. Admitir la demanda y en consecuencia darle curso; 3. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de Mandato General que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Encontrando en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos cinco mil trescientos veinticinco con cuarenta y ocho centavos (\$ 5.325,48) en concepto de capital, con más la suma de pesos dos mil seiscientos sesenta y dos con setenta y cuatro centavos (\$ 2.662,74), estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica Art. 7 y 11 L 5066 y Arts. 452 y 460 CPC) Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la propiedad-. Intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio. (Art. 27 L5066). 6. Citar de Remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani - Secretaria. Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art.7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. Gabron Miguel y/o sucesores y/o propietarios y/o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0007295-00, correspondiente al lote 014, de la manzana 005, de la ruta 01. Secretaría, 17 de Marzo de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 318279 Abr. 6 Abr. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ARRIETA CHRISTIAN y/u Otros s/Apremio; Expte. Nº 954/15, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 29/12/2015. Por presentado, en el carácter invocado. Admitase el domicilio ad litem constituido. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la ley 10244 (boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggliaro a acompañar el comprobante referido, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo Nº 4129/15 por no presentado. (23) Expte. 954/15. Firmado: Dra. Mariana Cattani - Secretaria. Dra. Mariana Alvarado-Juez. Nro. 927. Arroyo Seco, 02/05/2016. Vista: La demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/APRIETA CRISTIAN y/u Otros s/Apremio; Expte. Nº 954/15. Resuelvo: 1. Agregar la boleta y el certificado de deuda acompañados. 2. Admitir la demanda y en consecuencia darle curso; 3. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de Mandato General que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Encontrando en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos cuatro mil ochocientos treinta y seis con treinta y tres centavos (\$ 4.836,33) en concepto de capital, con más la suma de pesos dos mil cuatrocientos dieciocho con diecisiete centavos (\$ 2.418,17), estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica Art. 7 y 11 L 5066 y Arts. 452 y 460 CPC) Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la propiedad-. Intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio. (Art. 27 L5066). 6. Citar de Remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria. Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. Arrieta Christian y/o sucesores y/o propietarios y/o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0007330-00, correspondiente al lote 012b, de la manzana 050, de la ruta 00. Secretaría, 17 de Marzo de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 318280 Abr. 6 Abr. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/OLIVE ADRIAN y/u Otros s/Apremio; Expte. Nº 962/15, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 29/12/2015. Por presentado, en el carácter invocado. Admitase el domicilio ad litem constituido. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la ley 10244 (boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggliaro a acompañar el comprobante referido, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo nro. 4137/15 por no presentado. (23) Expte. 962/15. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria. Dra. Mariana Alvarado-Juez. Nro. 922. Arroyo Seco, 02/05/2016. Vista: La demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/OLIVE ADRIAN y/u Otros s/Apremio; Expte. Nº 962/15. Resuelvo: 1. Agregar la boleta y el certificado de deuda acompañados. 2. Admitir la demanda y en consecuencia darle curso; 3. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de Mandato General que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Encontrando en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos nueve mil doscientos siete con treinta centavos (\$ 9.207,30) en concepto de capital, con más la suma de pesos cuatro mil seiscientos tres con sesenta y cinco centavos (\$ 4.603,65), estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art.7 y 11 L 5066 y Arts. 452 y 460 CPC) Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la propiedad-. Intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio. (Art. 27 L5066). 6. Citar de Remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani - Secretaria. Dra. Mariana Alvarado- Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias al Sr. Olive Adrián, y/o sucesores y/o propietarios y/o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0007280-00, correspondiente al lote 014, de la manzana c, de la ruta 29. Secretaría, 17 de Marzo de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 318281 Abr. 6 Abr. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ALONZO OSVALDO; y/u Otros s/Apremio; Expte. Nº 953/15, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 29/12/2015. Por presentado, en el carácter invocado. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la ley 10244 (boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggliaro a acompañar el comprobante referido, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo Nº 4128/15 por no presentado. (23) Expte. 953/15. Firmado: Dra. Mariana Cattani- Secretaria. Dra. Mariana Alvarado-Juez. Nro. 929. Arroyo Seco, 02/05/2016. Vista: La demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ALONZO OSVALDO y/u Otros s/Apremio; Expte. Nº 953/15. Resuelvo: 1. Agregar la boleta y el certificado de deuda acompañados. 2. Admitir la demanda y en consecuencia darle curso; 3. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de Mandato General que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Encontrando en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos cinco mil ciento sesenta y dos con treinta y nueve centavos (\$ 5.162,39) en concepto de capital, con más la suma de pesos dos mil quinientos ochenta y uno con veinte centavos (\$ 2.581,20), estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica Art. 7 y 11 L 5066 y Arts. 452 y 460 CPC) Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad. Intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio. (Art. 27 L5066). 6. Citar de Remate

al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani - Secretaria. Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a los Sres. Alonzo Osvaldo, y/o sucesores y/o propietarios y/o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0007342-00, correspondiente al lote 003, de la manzana 004, de la ruta 20. Secretaría, 17 de Marzo de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 318282 Abr. 6 Abr. 10

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de Pelillo Nicolás LE 5.970.386, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: PELILLO NICOLAS s/Sucesorio; Exp. 1021/16. Rosario, 29 de Marzo de 2017. Aldana Viele, prosecretaria.

§ 45 319480 Abr. 6

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de Ibarra Graciela Esther, DNI 10.726.575, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: IBARRA GRACIELA ESTHER s/Sucesorio; Exp. 60/17. Aldana Viele, prosecretaria.

§ 45 319478 Abr. 6

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de Bozzo Antonio DNI 2.200.757, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: BOZZO ANTONIO y Otros s/Declaratoria de Herederos; Expte. 81/17. Rosario, 31 de Marzo de 2017. Aldana Viele, prosecretaria.

§ 45 319474 Abr. 6

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de Baltuzzi Emilia Rosa Clorinda, DNI 1.766.868, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: BALTUZZI EMILIA ROSA CLORINDA s/Declaratoria de Herederos; Exp. 1188/16. Rosario, 31 de Marzo de 2017. Aldana Viele, prosecretaria.

§ 45 319472 Abr. 6

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de Mezcua Elvira Eugenia DNI 0.740.255, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: MEZCÚA ELVIRA EUGENIA s/Sucesión Testamentaria; Expte. 109/17. Rosario, 31 de Marzo de 2017. Aldana Viele, prosecretaria.

§ 45 319471 Abr. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, dentro de los caratulados: PUCHADES, JESUS ROBERTO s/Sucesorio; 21-02874228-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de don Jesús Roberto Puchades, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 29/03/2017. Alfredo R. Farias, secretario.

§ 45 319418 Abr. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, dentro de los caratulados: BARRERA VICENTA PASCUALINA s/Declaratoria de Herederos; 21-02874044-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña Vicenta Pascualina Barrera, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 29/03/2017. Alfredo R. Farias, secretario.

§ 45 319416 Abr. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, dentro de los caratulados: MACIAS, JORGE RAUL s/Sucesorio; 21-02876436-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de don Jorge Raúl Macias, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 29/03/2017. Alfredo R. Farias, secretario.

§ 45 319415 Abr. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, dentro de los caratulados: FARAVELLI, CLAUDIO OSVALDO s/Sucesorio; 21-02871266-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de don Claudio Osvaldo Faravelli, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 28/03/2017. Alfredo R. Farias, secretario.

§ 45 319414 Abr. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, dentro de los caratulados: AYALA, ORLANDO PEDRO s/Declaratoria de herederos; 21-02867877-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de don Orlando Pedro Ayala, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 28/03/2017. Alfredo R. Farias, secretario.

§ 45 319413 Abr. 6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), dentro de los autos caratulados GIGENA, JOSE LUIS s/Declaratoria de Herederos; Expte. 21-02874356-1, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Gigena, José Luis (DNI 11.270.127), para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 31 de Marzo de 2017.

§ 45 319444 Abr. 6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), dentro de los autos caratulados MERLOS, MARIA ESTHER s/Sucesorio; Expte. 21-02873841-9, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Merlos, María Esther (DNI 3.249.219), para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 31 de Marzo de 2017.

§ 45 319443 Abr. 6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), dentro de los autos caratulados LALLA, FULGENZIO s/Sucesorio; Expte. 21-02876437-2, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Lalla, Fulgenzio (DNI 93.676.063), para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 31 de Marzo de 2017.

§ 45 319442 Abr. 6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), dentro de los autos caratulados SOLIS, LUISA VICTORIA s/Sucesorio; Expte. 21-02872415-9, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Solis, Luisa Victoria (DNI 5.517.684), para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 31 de Marzo de 2017.

§ 45 319439 Abr. 6

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y legatarios de POGNANTE, JOSÉ ERNESTO LUIS, DNI N° 2.202.960 y SFORZA, AMILIA CLARA, Documento de Identidad Ficha Datiloscópica, para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de un día (Art. 2340 C. Civil). (Expte. CUJ 21-02876168-3). Rosario, 31 de Marzo de 2017. Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

§ 45 319340 Abr. 6

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y legatarios de ABBASCIA, CARMEN, DNI N° 1.972.331, para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de un día (Art. 2340 C. Civil). (Expte. CUJ 21-02872974-7). Rosario, 31 de Marzo de 2017. Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

§ 45 319339 Abr. 6

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y legatarios de MUNOZ, ELSA CARMEN, DNI N° 1.682.466, para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de un día (Art. 2340 C. Civil). (Expte. CUIJ 21-02877809-8). Rosario, 31 de Marzo de 2017. Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

§ 45 319338 Abr. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, y de conformidad a lo ordenado en el Art. 67 de la Ley N° 11.278, se hace saber que en los autos caratulados RODRIGUEZ, BENITO OSVALDO Y OTROS s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-02875744-9, se cita y emplaza a herederos y/o legatarios de Benito Osvaldo Rodríguez y de Jovina Dominga Piscio, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 31 de Marzo de 2017. Lorena González, secretaria.

§ 45 319381 Abr. 6 Abr. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, y de conformidad a lo ordenado en el Art. 67 de la Ley N° 11.278, se hace saber que en los autos caratulados MARINI, RICARDO ENRIQUE s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-02844327-4, se cita y emplaza a herederos y/o legatarios de Ricardo Enrique Marini, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 31 de Marzo de 2017. Lorena González, secretaria.

§ 45 319379 Abr. 6 Abr. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, y de conformidad a lo ordenado en el Art. 67 de la Ley N° 11.278, se hace saber que en los autos caratulados ABADALO, MONICA RUTH s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-02867864-6, se cita y emplaza a herederos y/o legatarios de Mónica Ruth Abadalo, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 31 de Marzo de 2017. Lorena González, Secretaria.

§ 45 319388 Abr. 6 Abr. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, y de conformidad a lo ordenado en el Art. 67 de la Ley N° 11.278, se hace saber que en los autos caratulados DALLA VERDE, MARCOS RAMON s/Sucesorio; CUIJ 21-02877260-9, se cita y emplaza a herederos y/o legatarios de Marcos Ramón Dalla Verde, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 31 de Marzo de 2017. Lorena González, secretaria.

§ 45 319386 Abr. 6 Abr. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, y de conformidad a lo ordenado en el Art. 67 de la Ley N° 11.278, se hace saber que en los autos caratulados TRILNIK, LIA s/Sucesorio; CUIJ 21-02866029-1, se cita y emplaza a herederos y/o legatarios de Lia Trilnik, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 31 de Marzo de 2017. Lorena González, secretaria.

§ 45 319382 Abr. 6 Abr. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3a Nominación Rosario y de conformidad a lo ordenado en el Art. 67 de la ley 11.287, se hace saber que en los autos caratulados: Autos: GIANNONE, MATILDE s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 821/16, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de doña Giannone, Matilde, a comparecer ante este Juzgado por el término de treinta días, para hacer valer sus derechos, Rosario, de Marzo de 2017. Dra. Cossovich, Secretaria.

§ 45 319437 Abr. 6 Abr. 21

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16a. Nominación de la ciudad de Rosario, llama a los herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por don Juan Carlos García (DNI 6.014.814), para que dentro de los 30 días siguientes a su publicación comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos GAUNA VIVIANA MARIA y Otros s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-02875425-3. Rosario, 27 de Marzo de 2017. Dra. Ma. Sol Sedita, secretaria.

§ 45 319434 Abr. 6

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16a. Nominación de la ciudad de Rosario, llama a los herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por doña Viviana María Gauna (DNI 12.110.084), para que dentro de los 30 días siguientes a su publicación comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos GAUNA VIVIANA MARIA y Otros s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-02875425-3. Rosario, 27 de Marzo de 2017. Dra. Ma. Sol Sedita, Secretaria.

§ 45 319433 Abr. 6

El señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, hace saber que Martín Rubén Fernández, DNI 10.559.519, falleció el día 21/12/2016 y cita a sus herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de su patrimonio, para que dentro de treinta días comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto en, el BOLETIN OFICIAL por el término de un día. Dra. Verónica A. Accinelli. Autos: FERNANDEZ, MARTIN s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 21-02876827-0. Secretaría, Rosario, 28 de Marzo de 2017. Verónica A. Accinelli, secretaria.

§ 45 319346 Abr. 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación Rosario, Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) y dentro de los autos SARAGA, ROSA REBECA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-02839106-1, se ha dictado: Rosario, 28 de Marzo de 2017. Téngase presente lo manifestado. Advirtiéndolo al proveyente que se ha incurrido en un error en el decreto de fecha 07/03/2017 atento que se designó día de audiencia inhábil, revocase el mismo y en su lugar se provee: designese nueva fecha audiencia para sorteo de perito inventariador, tasador y partidador para el día 20 de Abril de 2017 a las 08:00 horas. Notifíquese mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, sin perjuicio de la notificación por cédula correspondiente. Fdo. Jessica Cinalli Secretaria; Verónica Gotlieb (Jueza). Rosario, 31 de Marzo de 2017.

§ 45 319445 Abr. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Décimo Segunda Nominación de Rosario, en los autos: ARREGUI, JUAN VICENTE s/Declaratoria de Herederos; Expte. CUIJ 21-02877400-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Juan Vicente Arregui (D.N.I. 37.042.356), por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día. Rosario, 31 de Marzo de 2017. Agustina Filippini, secretaria.

§ 45 319426 Abr. 6

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario Dra. María Andrea Mondelli, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don José Humberto Clementi (DNI 6.160.439) y de doña Beatriz Nélica Cisterna (DNI 0.906.597), para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día (Art. 2340 del Código Civil y Comercial). Secretaria, 30 de Marzo de 2017. María Belén Baclini, secretaria en suplencia.

§ 45 319460 Abr. 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don MANUEL RAMÓN GIRGENTI (LE 5.967.414), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, 30 de Marzo de 2017. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.

§ 45 319458 Abr. 6 Abr. 21

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancias en los Civil y Comercial y laboral de Distrito N° 16 de Firmat a cargo de la Dra. Sylvia Cristina Pozzi, Secretaria de la Dra. Laura Barco, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña María Alejandra Damelia, para que comparezcan en los autos caratulados DAMELIA, MARIA ALEJANDRA s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 266 año 2017, a hacer valer sus derechos y dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.

§ 45 319362 Abr. 6 Abr. 10

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito Judicial N° 16, Dra. Sylvia Pozzi, dentro de los autos caratulados MAZZA, ELSO MIGUEL s/Declaratoria de herederos; (Expte. N° 248/2017), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Elso Miguel Mazza, por el término de ley para que comparezca, a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en el Tablero del Juzgado. Firmat, 28 de Marzo de 2017. Laura M. Barco, secretaria.

§ 45 319468 Abr. 6

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: IVANISEVICH SILVIA R. y Otra c/ANTONIA DEGREEFF Y Otros s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. Nro. 806/07) en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia, de Distrito Nro. 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Villa Constitución, se ha dictado la siguiente resolución: N° 03. Villa Constitución, 03 de Febrero de 2014. Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión, en consecuencia declarar adquirido por prescripción en cabeza de la parte actora - señoras Silvia Raquel Ivanisevich, DNI 18.419.516, y Graciela Lujan Ivanisevich, DNI 16.629.839, el dominio del inmueble consistente según mensura registrada ante el Servicio de Catastro e Información Territorial de esta Provincia (Dupl 556- Constitución): en un lote de terreno señalado como H, de la manzana 132 según el plano oficial de la localidad de Alcorta, y manzana 30 según el SCIT, ubicado a los 45 metros al SE de la intersección de las calles Reconquista y Las Heras, y que mide 20 metros de frente por 55 metros de fondo, siendo sus ángulos rectos; limita al SO con la calle Las Heras, al NO con Claudio Faviere y Elba A. Zarate, al NE con Jorge Hernández y Rafful, Hernández y al SE con Roberto del Poppolo, Silvia Lacava, Mario Demarco y Néstor Lanzillota. 2. Ordenar la correspondiente inscripción registral a sus nombres, de ser material y registralmente posible, con título supletorio debido, librándose oportunamente el despacho pertinente. 3. Costas a la parte actora, por las razones y con los alcances expuestos en los considerandos. 4. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes a la previa acreditación de su situación ante la AFIP y acompañamiento del actual avalúo inmobiliario. Insértese y hágase saber. Autos: IVANISEVICH, SILVIA R. y Otra c/ANTONIA DEGREEFF y Otros s/Prescripción Adquisitiva; Expte. Nro. 806/07. Fdo.: Dra. Águeda M. Orsaria (Juez), Dra. Mirta G. Armoa (Secretaria). Villa Constitución, 2 de Marzo de 2017. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

§ 33 319486 Abr. 6 Abr. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Villa Constitución, se cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Angela Elda Miquelini, para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Autos: MIQUELINI, ANGELA ELDA s/Declaratoria de Herederos; (Expte. Nro. 922/16). Villa Constitución, 15 de Marzo de 2017. Dr. Mauro R. Bonato (Secretario).

§ 45 319485 Abr. 6 Abr. 21

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, Dr. Luis A. Cignoli, dentro de los autos caratulados: AVELLA, DORA ELISA c/SABBATINI, LUIS Y OTS. s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. N° 301/2015), se hace saber a los herederos del Sr. Luis Travieso, que han sido declarados rebeldes, continuándose el juicio sin su representación. Rufino, 29 de Marzo de 2017. Luciana P. Peretti, secretaria subrogante.

§ 45 319487 Abr. 6 Abr. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, Dr. Luis A. Cignoli, dentro de los autos caratulados: AVELLA, DORA ELISA c/SABBATINI, LUIS Y OTS. s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. N° 301/2015), se hace saber al Sr. Luis Sabbatini y/o sus herederos que han sido declarados rebeldes, continuándose el juicio sin su representación. Rufino, 29 de Marzo de 2017. Luciana P. Peretti, secretaria subrogante.

§ 45 319488 Abr. 6 Abr. 12

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial, y Laboral de Melincué, a cargo del Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria de Dr. Leandro Carozzo, se ha dispuesto En los autos caratulado CLAUDIO CESAR CASO s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 216/2017, que tramita por ante el Juzgado de Primera, que tramita por darse por iniciadas las presentes medidas sobre declaratorias de herederos. Se cita remplace a herederos, legatarios y acreedores de Claudio Cesar Caso, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimiento de ley. Melincué, 23 de Marzo de 2017. Leandro Carozzo, secretario.

§ 45 319368 Abr. 6 Abr. 12

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señor Juez de Primera Instancia de Familia de ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Nancy Grasso y la secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri, en los autos caratulados CORREA ALEJANDRA VERONICA c/PUGLIESE ADRIAN MANUEL s/Tenencia; Expte. N° 822/2014, se ha dispuesto: Venado Tuerto, 12 de Mayo de 2015. Proveyendo escrito cargo N° 2556/15: téngase por notificado. No habiendo comparecido la parte demandada, a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificado, y haciendo efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese al Sr. Asesor de menores. Notifíquese por cédula. (Expte. N° 822/14) Fdo. Dra. Nancy V. Grasso, Jueza; Dra. Jorgelina V. Daneri, Secretaria. Venado Tuerto, 22 de Septiembre de 2016. Téngase por notificada. Pasen oficios a la firma previa noticia al Sr. Asesor de Menores. Fdo. María Celeste Rosso, Jueza en suplencia; Dra. Jorgelina V. Daneri, Secretaria. Venado Tuerto, 21 de Octubre de 2016. Proveyendo escrito cargo N° 7008/16: al punto 1) por presentado y parte a mérito del poder especial acompañado. Désele al compareciente la participación legal que por derecho corresponda. Hágase saber al presentante que no acompaña boleta que menciona. Al punto 2) con domicilio procesal constituido y ratificado. Al punto 3) agréguese oficios con constancia de recepción. (Expte. N° 822/14). Fdo. Dra. Nancy V. Grasso, Jueza; Dra. Jorgelina V. Daneri, Secretaria. Venado Tuerto, 24 de Octubre de 2016. Por recibido. Agréguese Téngase presente. Fdo. Dra. Nancy V. Grasso, Jueza; Dra. Jorgelina V. Daneri, Secretaria. Venado Tuerto 26 de Octubre de 2016. Téngase por notificado. Agréguese oficios acompañados. Fdo. Nancy Grasso, Jueza; Dra. Jorgelina V. Daneri, Secretaria. Venado Tuerto, 14 de Febrero de 2017. Proveyendo escrito cargo N° 496/17. Agréguese cédula acompañada. Atento las constancias de autos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. (Expte. N° 822/14); Fdo. Dra. Nancy V. Grasso, Jueza; Dra. Jorgelina V. Daneri, Secretaria. Publíquese. Venado Tuerto, 6 de Marzo de 2017. Jorgelina Daneri, secretaria.

§ 53 319422 Abr. 6
